OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA Y CONFLICTO DE INTERESES

El presente compromiso tiene por objeto establecer las obligaciones en Materia de Anticorrupción y Transparencia, la existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, teniendo en cuenta que el contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las obligaciones estipuladas en el clausulado del contrato y demás documentos que hacen parte del contrato. En virtud de anterior, el(la) suscrito (a) **JAIR FERNANDO HINCAPIE ALMECIGA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **80.873.310**, actuando como Representante Legal de **BOSQUE & CIUDAD S.A.S.,** con **NIT. 900.740.295-5,** manifiesto que conozco y acepto las obligaciones para cumplimiento en materia anticorrupción, transparencia y conflicto de intereses, estipulados en el contrato **SDM 2025-3116**, de la manera siguiente:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.

4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos a el/la Supervisor(a) del contrato, máximo al día hábil siguiente.

5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación (cuando aplique).

7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección (cuando aplique)

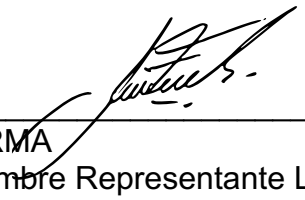
8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

Así mismo dentro del compromiso Anticorrupción Y Transparencia, dar cumplimiento a la obligación de la cláusula 23 de las obligaciones generales
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Denunciar de manera inmediata ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría - Subsecretaría de Gestión Corporativa- cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o gratificaciones efectuadas por los proponentes y/o interesados a funcionarios(as) públicos(as), sus asesores(as) y en general toda persona que participe dentro del trámite del proceso de contratación en cualquier fase, que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso de contratación, ejecución del contrato y/o liquidación, en caso de que sea el adjudicatario, para lo cual podrá utilizar el correo electrónico mail to:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co y fomentar mecanismos y/o instrumentos y/o controles al interior de la empresa que representa para la prevención de prácticas de conductas de soborno, y garantizar que no se adoptarán represalias a sus empleados, socios de negocios, y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituirse soborno.

Cordialmente,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD



FIRMA
Nombre Representante Legal **JAIR FERNANDO HINCAPIE ALMECIGA**
CÉDULA **80.873.310**
EMPRESA: **BOSQUE & CIUDAD S.A.S.**
NIT: **900.740.295-5**